



APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL C-6-2024 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VALLENAR, 16 AGO 2024

DECRETO EXENTO N.º

03278

VISTOS:

1. Sentencia de fecha 13 de abril de 2023, correspondiente a causa ROL: T-1-2023, dictada por el Primer Juzgado de letras de Vallenar.
2. Certificación ejecutoria de fecha 17 de mayo de 2024, causa ROL: T-1-2023, emitida por el Primer Juzgado de letras de Vallenar.
3. Liquidación de fecha 29 de mayo de 2024, correspondiente a la causa ROL: C-6-2024 dictada por el Primer Juzgado de letras de Vallenar.
4. Resolución de fecha 10 de julio de 2024, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
5. Resolución de fecha 31 de julio de 2024, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
6. Memorándum N°449/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 emitido por la Directora Jurídica doña Rocío Rohdis Lara, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Certificado N° DAF-C002457-2024 de fecha 14 de agosto del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos indicados.
8. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar rectificado por el Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
9. Decreto N° 3157-2024 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
10. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C002457-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, solicitado a través de Memorandum N.º 449/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, en el cual se establece como fecha de pago el día 10 de junio de 2024, y que si bien no se pagó en dicha oportunidad, esto en atención al análisis previo de nuevas estrategias jurídicas, se procederá a regularizar y dar cumplimiento a la sentencia de causa rol T-1-2023, de fecha 13 de abril de 2023, de la cual se certificó con fecha 17 de mayo de 2024, que no procede ningún otro recurso de impugnación contra dicha sentencia y posterior liquidación practicada, en causa C-6-2024, caratulada **GARAY/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, conocida por el primer Juzgado de letras de Vallenar, en virtud de la cual se obliga al Municipio al pago de la suma total de **\$37.958.805** (Treinta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesos), monto en el cual se incluye el capital de la sentencia, costas e intereses, reajustes y multas, hasta el mes de mayo de 2024. Existiendo la imperiosa necesidad de realizar el pago, con el fin de evitar nuevos apremios, el monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la sentencia de causa T-1-2023 y su posterior liquidación en causa judicial C-6-2024, caratulada **GARAY/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al demandante doña **PAULA ALEJANDRA GARAY VICENCIO**: cédula nacional de identidad . , la cantidad única y total de **\$37.695.201 (treinta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos un peso)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N.º de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

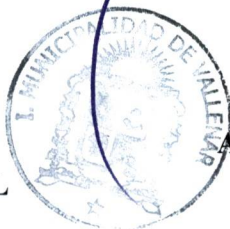
3. **PÁGUESE**, a Primer Juzgado de Letras de Vallenar, Rol única tributario N°: 60.304.013-9, la cantidad única y total de **\$263.604 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuatro pesos)**, por concepto de multas. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

4. **IMPÚTESE**, el gasto por el valor de \$30.167.696 a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad", Área de Gestión 1.26.26 y el monto de \$7.791.109 a la cuenta "Interés, multa y recargo", Área de Gestión 1.22.22, ambas del presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.
5. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada a más tardar el día 20 de agosto del año 2024.
6. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Oficina de Partes.
- AFJ/MFC/RRL/nys

